



Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Juan Carlos Serna Rubiano
Demandada	Maritza Siliany Velásquez Herrera
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00022 00
Asunto	Carece derecho de postulación y otros
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo allegado visto en *13CorreoSolicitudTitulos23052021* y *14CorreoSolicitudTitulos25052021*, se **DISPONE:**

Como quiera que la señora **Maritza Siliany Velásquez Herrera** carece del derecho de postulación, o por lo menos no acredita ser abogada, el Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento alguno respecto del memorial que antecede suscrito por la misma; debiendo entonces acudir al proceso a través de apoderado judicial.

No obstante, por secretaría certificar la existencia de los títulos judiciales que señala la demandada; agregando reporte de los mismos; de **no existir**; indicar a la demandada al correo electrónico mavel93@yahoo.com los canales virtuales con los que cuenta el juzgado para revisión de expedientes.

En caso **de existir** los mencionados títulos, correr traslado de los escritos vistos en archivos *13 y 14* a la parte demandante al correo electrónico juanksemarubiano@gmail.com y/o grupolegal@galvisgiraldo.com para que se pronuncie al respecto.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 36 del 28/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria